

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTEDEnte DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-118248- -00008-0000

Fecha: 2009-02-19 16:03:23 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 3

Ref.: Expediente No.: 07-118.248

Patente de Invención: COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA SÓLIDA PARA ADMINISTRACIÓN ORAL DE ÁCIDO IBANDRÓNICO O UNA SAL O UN HIDRATO FARMACÉUTICAMENTE ACEPTABLE DEL MISMO, PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE DICHA COMPOSICIÓN MEDIANTE COMPRESIÓN DIRECTA FORMULACIONES FARMACÉUTICAS QUE LA CONTIENEN Y PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR DICHAS FORMULACIONES.

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

En mi condición de apoderado de la sociedad LABORATORIO ELEA S.A. C.I.F. Y A., domiciliada en Buenos Aires - Argentina, por medio del presente memorial me dirijo a su digno Despacho para informarle y solicitarle lo siguiente:

1. Como es de conocimiento de su Despacho el día 8 de noviembre de 2007, solicite ante el mismo el registro de la patente de la referencia.
2. La citada patente fue publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 593 del 27/06/2008 presentándosele oposición por parte de GYNOPHARM S.A. y LAFRANCOL S.A.
3. Como lo puede apreciar el funcionario sustanciador en el traslado que se me hizo de las oposiciones presentadas, mientras la sociedad GYNOPHARM S.A., sustento sus argumentos, el apoderado de LAFRANCOL S.A., se dedico ha hacer observaciones generales en cuanto a la irregistrabilidad de la patente, sin expresar sus argumentos y

213

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPi - AIPPI

para lo cual solicito un plazo adicional con el fin de expresar los motivos en los cuales sustenta la oposición a la patente de la referencia.

4. Debido a lo anteriormente expuesto y como el traslado de las demandas enunciadas se me hizo en **indebida forma** ya que, mientras en una demanda constan los argumentos presentados por la sociedad GYNOPHARM S.A., que expresan el criterio de la misma sobre la no registrabilidad de la patente solicitada y por otro lado en una demanda simplista de LAFRANCOL S.A. se enuncia en forma general la normatividad por la cual debe ser negada la patente solicitada pero sin expresar los argumentos en que se sustenta la misma y para lo cual solicita un plazo adicional para presentar los mismos, por **economía procesal**, solicitó se me otorgue un **plazo adicional**, para dar contestación a ambas demandas de oposición, debido a que el traslado de la demanda de oposición de la sociedad LAFRANCOL S.A. se hizo en indebida forma, lo que vulnera el derecho de defensa de la sociedad LABORATORIO ELEA S.A. C.I.F. Y A., debido a que la misma se ve forzada a cumplir un plazo legal donde desconoce en forma total los argumentos expuestos contra su patente por una de las sociedades oponentes.
5. Solicito a su Despacho y en virtud del **derecho de petición** se pronuncie dentro de la solicitud planteada y establezca un nuevo plazo para dar contestación a todas las demandas, ya que el indebido traslado de uno de los expedientes donde uno de los demandantes solicitó un plazo para sustentar su demanda, vulnera el derecho de defensa de mi cliente, ya que, cuando se cumpla el plazo para presentar los alegatos de defensa, no va ha tener conocimiento de los argumentos de uno de los oponentes, lo cual hace que no pueda defenderse en lo que la demanda de LAFRANCOL S.A. se refiere.
6. Le expresó finalmente a su Despacho que cuando contra una patente se interponen dos oposiciones, donde una de ellas esta completa y la otra totalmente incompleta como sucede en el presente caso, es obligación de su Despacho y por el principio de **economía procesal** establecido en **el artículo 3 del C.C.A.**, esperar a que ambas demandas de oposición estén completas para dar traslado a la contraparte, porque de no hacerse esto se vulnera el principio del **debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional**, debido a que el solicitante de una patente queda sometido a un plazo improrrogable donde le es imposible defenderse de uno de los oponentes.

214
B

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPi - AIPPI

Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. Np. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.